

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su anualización, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

**S. M. el REY (Q. D. G.)** continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

**S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia,** continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del día 13 de Noviembre)

### OPINIAS DE HACIENDA

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Consumos

##### Circulares

La circular que publicó el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en el BOLETÍN OFICIAL del 13 del actual, obliga á esta Administración á llamar nuevamente la atención de los Sres. Alcaldes y Sres. Concejales de los Ayuntamientos de esta provincia, para que sin excusa ni pretexto alguno, procedan á satisfacer al Tesoro el 4.º trimestre de su encabezado de consumos, pues dadas las múltiples atenciones del Erario público, que es preciso satisfacer, se hace necesario que por parte de las Corporaciones aludidas, se haga un esfuerzo para el pago de este tributo en el actual trimestre, á fin de que puedan quedar atendidos los deseos expresados por la Superioridad, y que invocó el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en su ya citada circular de 13 del actual.

León 14 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

#### Documentos cobratorios

En circular de 2 del actual, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del

día 8 del propio mes, se dijo á los Ayuntamientos y Juntas pericisias de esta provincia, lo siguiente:

#### Repartos de rústica y urbana, y matrículas de industrial

A pesar de lo dispuesto por esta Administración en circulares publicadas en 26 de Septiembre, 9 y 11 de Octubre últimos, para la presentación de los documentos cobratorios antes de 1.º del actual, y de haber sido recordada esta obligación por circular publicada en el BOLETÍN del 23 de Octubre último, es el caso que son pocos los Ayuntamientos que han presentado las matrículas de industrial, los repartos de territorial por rústica y urbana, y pedreos de edificios y solares para el año de 1906, dificultando por el retraso las operaciones de su examen y aprobación, á fin de que pueda estar legalizada la situación económica del Tesoro dentro de los períodos marcados por las leyes, esta Administración se ve en el deber imprescindible de llamar la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos y de las Juntas pericisias, para que procuren por todos los medios posibles que los documentos citados sean remitidos á esta Oficina, sin excusa ni pretexto alguno, por el primer correo; pues no de otro modo han de dar una muestra más de su interés por el servicio de que se trata, que es de los de mayor importancia para el Erario público; evitando de este modo de que esta Administración tenga que hacer uso de la facultad que le concede el art. 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y el tenor, además, que nombrar Comisionados que por cuenta de las Corporaciones morosas realicen el servicio.

León 2 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Y como apesar de lo manifestado, muchas las Corporaciones municipales y Juntas pericisias que no han cumplido con lo dispuesto en la preinserta circular, esta Administración ha acordado imponer á los aludidos Ayuntamientos y Juntas pericisias, las responsabilidades que el art. 81 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 determina, acordando, además, el

nombramiento de los Comisionados que han de pasar á recoger los documentos de que se trata, por cuenta de las Corporaciones y Juntas morosas; á cuyo efecto, ruega y encarga á todas las autoridades locales, que cuando se les presente el Agente administrativo, le presten todo el auxilio que les reclame, para que pueda cumplir bien y fielmente con su cometido.

León 17 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

### AYUNTAMIENTOS

#### Aldia constitucional de Boñar

Nicomedes de Lera, vecino de Boñar, me participa que su hijo Florentino de Lera Martínez, se ausentó de la casa paterna el día 20 de Octubre último, sin que sepamos su paradero. Es de 18 años de edad, soltero, pelo castaño, ojos pequeños castaños, nariz regular, cara redonda y color bueno; vestía traje de paño oscuro, botas negras y botas negras finas.

Ruego á las autoridades y Guardia civil, procedan á su busca, captura y conducción á la casa paterna, caso de ser habido.

Boñar 7 de Noviembre de 1905.—El primer Teniente Alcalde, Benito Suárez.

#### Aldia constitucional de Villamontán

Según parte que obra en esta Alcaldía, presentado por D. Baldomero Carracedo Falsán, vecino del pueblo de Villalba, de este Municipio, su hijo Antonio, Carrecedo de Abajo, ha desaparecido de la casa paterna en la noche del día primero del corriente mes, sin su permiso, sin que hasta la fecha haya podido adquirir noticias de su paradero, apesar de las indagaciones practicadas.

Por lo que se ruega á las autoridades su busca, y caso de ser habido, sea detenido y conducido á esta Alcaldía, para ponerlo á disposición del padre; á cuyo fin se hace mención de las señas de dicho mozo, que son las siguientes:

De edad 22 años, y declarado soldado en el remplazo de 1903; tiene

la estatura de 1,550 metros, de color bueno, barba poca, cejas y pelo negro, ojos castaños, nariz regular; viste pantalón de pana roja rayada, chaleco de idem, blusa de tela azul, botas azul, zapatos abotijnados bajos y de material grueso, faja negra y lapabocas de jua á cuadros de colores, y lleva cédula personal u otro documento alguno que le identifique.

Villamontán 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Jacinto Cabero.

#### Aldia constitucional de Valdefranco

El vecino de Navarria, de este Municipio, Cándido Puente, ha comparecido ante esta Alcaldía manifestando que el día de ayer le fué sustraida del ferri de los cerros, donde se hallaba atada á un carro, en Matilla de las Mulas, una pollina, por un hombre desconocido, al que vino siguiendo la Guardia civil hasta la ciudad de León, donde se ocultó sin poderle dar alcance. Por lo que accediendo á los deseos del perjudicado, se ruega á los agentes de la autoridad y Guardia civil, procedan á la busca del desconocido sujeto y la pollina, poniéndolos, en caso de ser habidos, á disposición de la autoridad competente.

Valdefranco 13 de Noviembre de 1905.—José Fernández.

#### Señas de la pollina

Edad de 3 á 4 años, alzada seis cuartas, poco más ó menos; pelo cardino oscuro, escasa de cola, herrada de las manos; llevaba aparejo forrado con dos pieles de oveja, y en la grupa una tira de estameña azul, cabezada de cáñamo con un pequito de hierro, donde coincide con el hocico de aquella.

#### Aldia constitucional de Mareda

Terminado el padrón y copia de cédulas personales para el año de 1906, de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten; pasados los cuales no serán atendidas las que se produzcan.

Mareda 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Modesto Fernández.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Octubre de 1905  
Población de hecho, según censo, 15.499 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 29 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....																
Tifus exantemático.....																	
Fiebres intermitentes y caqueriu palúdica.....																	
Viruela.....																	
Sarampión.....																	
Escarlatina.....																	
Coquelucho.....																	
Difteria y erop.....																	
Grippe.....																	
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
Tuberculosis pulmonar.....															3	2	5
Tuberculosis de las meninges.....																	
Otras tuberculosis.....																	
Sifilis.....																	
Cáncer y otros tumores malignos.....															2	2	4
Mezigitis simple.....																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....															4	6	10
Enfermedades orgánicas del corazón.....															1	1	2
Bronquitis aguda.....																	
Bronquitis crónica.....															1	1	2
Pneumonia.....															2	1	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....															2	6	7
Afecciones del estómago (menos cáncer).....																	
Diarrea y enteritis.....																	
Diarrea en menores de dos años.....																	
Hernias, obstrucciones intestinales.....															1	1	2
Cirrosis del hígado.....															1	1	2
Nefritis y mal de Bright.....																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....																	
Otras accidentes puerperales.....																	
Debilidad congénita y vicios de conformación.....																	
Debilidad senil.....																	
Suicidios.....																	
Muertes violentas.....																	
Otras enfermedades.....															4	2	6
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....																	
<b>TOTALES POR SEXOS.....</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>42</b>	
<b>TOTALES POR EDADES.....</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>42</b>	<b>1</b>	<b>42</b>	<b>1</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	

### DEMOGRAFÍA.—Mes de Octubre de 1905.

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		
8	20	3	4	45	1	1	—	—	2	42

León 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, E. de Ureña.

*Alcaldía constitucional de Salomón*

Tina Iglesias, vecino de Ciguera, me participa que el día 3 del corriente se le extrajo una vaca de la finca de Riaño, la cual es de las señas siguientes:

Pequeña, pelo rojo oscuro, la cola algo baja, ojeras oscuras, cuerno verdadera, bebedero blanco, de 11 á 12 años. Efecto de un golpe, tiene rota una costilla del lado izquierdo. Y como apesar de las muchas gestiones practicadas en su busca no haya parecido, se ruega á las auto-

ridades y Guardia civil que si nd quisieren noticia de su paradero dentro de su respectiva jurisdicción, lo comuniquen á su dueño, quien pagará los gastos de manutención y custodia, ó en su caso, á esta Alcaldía.

Salomón 11 de Noviembre de 1905.—Pablo Fernández.

*Alcaldía constitucional de Riaño*

Del campo de esta villa desaparecieron el día 7 del corriente mes, dos

caballerías de la propiedad de Gabriel Gutiérrez; cuyas caballerías tienen las señas siguientes:

Un caballo, pelo negro, de 5 á 6 cuartas de alzada; ticaa cicatrices de mataduras en ambas costillas, y un sobrehueso en la mano izquierda.

Otro, pelo rojo oscuro, de 5 á 6 cuartas de alzada.

Se suplica á las personas que los hayan recogido, lo participen á esta Alcaldía á los efectos consiguientes.

Riaño 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Elías García.

*Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar*

En el día de ayer se ha presentado en esta Alcaldía, D. Gervasio Blanco González, vecino de Veilla de la Reina, de este Municipio, manifestando que su hijo José Blanco Fernández, que se hallaba estudiando la carrera del Magisterio en León, se había ausentado de dicha población el día 28 de Octubre último, en que apesar de las gestiones

practicadas, haya sabido su paradero, ni la dirección que ha tomado.

El expresado sujeto tiene la edad de 19 años, de estatura 1,555 metros, pelo negro, color bueno, con barba; vestía traje de paño negro, botas negras y botas negras de becarro.

Se suplica de las autoridades y Guardia civil la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido, sea conducido a casa de su padre.

Cimanes del Tejar 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Suárez.

#### *Alcaldía constitucional de Valle de Fímolledo*

Con esta fecha se han presentado en esta Alcaldía, los vecinos de San Pedro de Ollerus, Bartolomé Pozas Alvarez, Mariana Alvarez, Angel López y Rafael González, manifestando que sus hijos, respectivamente, Manuel Gancedo López, José Avella, Antonio López y Juan González, se ausentaron de la casa paterna el día 4 del corriente mes, sin su permiso, y sin que sepa el paradero de los mismos, a pesar de las averiguaciones que al efecto han practicado. Por lo que se ruega a las autoridades y Guardia civil, procedan a la busca y captura de dichos mozos, conduciéndolos a esta Alcaldía caso de ser habidos.

Señas del Manuel Gancedo: Edad 19 años, estatura regular, ojos y pelo castaños, boca regular; viste traje de pana, color, calza borcogües y lleva botas de color.

Las del José Avella: Edad 19 años, estatura regular, ojos y pelo negro, color bueno; viste traje de pana negra, lleva botas y calza borcogües.

Las del Antonio López: Edad 19 años, estatura regular, ojos garzos, pelo castaño, color bueno; viste traje de pana color cabala, lleva botas y calza borcogües.

Y las de Juan González: Edad 19 años, estatura regular, ojos y pelo castaños, color bueno; viste traje de pana negra, lleva botas y calza botinas.

Valle de Fímolledo 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Marote.

#### *Alcaldía constitucional de Santiago Millas*

Según me participa D. Pedro de la Fuente Blas, se ha ausentado de casa D. Bernardo Rodríguez, donde estaba sirviendo, su hijo Evaristo Fuente Nustal, de 19 años de edad, soltero, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, aire marcial, producción buena, estatura regular, y se ignora su paradero.

Asimismo me participa D. Francisco Prieto Martínez, vecino de Oteruelo, que también se ha ausentado de casa, sin su orden, hace unos ocho días, su hijo Luis Prieto Martínez, de 22 años de edad, soltero, pelo negro, cejas y ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, aire marcial, producción buena.

Se ruega la busca, captura y conducción a mi autoridad, caso de ser habidos, de los individuos citados. Santiago Millas 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Encinado*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, urbana, el padrón de cédulas personales y repartimiento de consumos, por el término de ocho días, así como la matrícula industrial por el de diez, los cuales han de regir en este Municipio en el próximo año de 1906, a fin de que durante dicho plazo pueden ser examinados por las personas en ellos interesadas y hechas las reclamaciones que creyeren justas; pasados los cuales, no serán atendidas las que se presenten.

Encinado a 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Lucas Bayo.

#### *Alcaldía constitucional de Valdeteja*

Por término de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial, por rústica y urbana, así como también la matrícula de industrial, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes en dicho plazo; pues transcurrido, no serán admitidas.

Valdeteja 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Felipe Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Riello*

Con esta fecha se ha presentado ante mi autoridad, Teodoro Suarez, vecino de Bonella, de este Municipio, manifestando que el día 5 del corriente desapareció de la casa paterna su hijo Pedro Suárez González, ignorando su actual paradero.

Señas del fugado: Edad 20 años, estatura 1,720 metros, pelo negro, cejas al pelo, color triguasno, barba naciente; sin señas particulares.

También se ha presentado ante esta Alcaldía, Nicandro Díaz, vecino de La Urz, en representación de María Angélica Díez, del mismo pueblo, manifestando que el día 5 del corriente desapareció de la casa paterna Vicente Díez Meloso, de 15 años de edad, natural de La Urz, ignorando su actual paradero.

Señas del interesado: Pelo castaño, ojos garzos, boca regular, pequeño de estatura.

Por lo cual suplico a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca, captura y conducción de dichos sujetos, caso de ser habidos, a la respectiva casa paterna.

Riello 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Flores.

#### *Alcaldía constitucional de Molinaseca*

En el día de ayer se presentaron en esta Alcaldía los vecinos de este pueblo, D.ª Antonia Barrios Barrial, y D. Dictino Alonso Barrios, manifestando que en la noche del 28 de Septiembre último, se habían ausentado de sus respectivas casas, sin el debido consentimiento, dos hijos de la primera, y uno del último, llamados los de aquélla, Gonzalo y Benjamín Alonso Barrios, y el del Dictino, Hermógenes Alonso Per-

cández. El primero, de 17 años de edad, estatura 1,550 metros, color bueno, que vestía traje de pana clara y botas negras. El segundo, de 15 años, estatura 1,400 metros, color bueno; vestía traje igual al anterior. El último, de 1,600 metros, de 20 años de edad, color moreno; vestía traje de paño oscuro, y botas del mismo color que los anteriores; los cuales a pesar de las gestiones practicadas, no habían sido habidos, así como no tener la menor noticia del punto adonde hayan podido dirigirse.

Ruego a las autoridades y Guardia civil, la busca y captura de dichos jóvenes, conduciéndolos, caso de ser habidos, a esta Alcaldía, para su entrega a los padres reclamantes.

Molinaseca 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Leopoldo Castro.

#### *Alcaldía constitucional de Villaturris*

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, en las sesiones celebradas en el último trimestre.

*Sesión ordinaria del día 8 de Julio de 1905*

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Sres. Concejales. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Fué examinado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del actual ejercicio, acordando se exponga al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

*Sesión ordinaria del día 13*

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de varias quejas del vecindario por la intrusión de ganados en los frutos pendientes, acordándose, por unanimidad, que por la Alcaldía se fijen bandos en todos los pueblos de este Ayuntamiento, a fin de que se abstengan de intrusar los ganados hasta que no estén levantadas por completo las mieses.

*Sesión ordinaria del día 20*

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Fué examinada la cuenta rendida por el Depositario de los fondos municipales, D. Gabriel Rodríguez Martínez, correspondiente al año de 1904, siendo aprobada por unanimidad, por considerarse justos y legítimos los documentos a ella aportados, acordando su exposición al público por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que puedan presentarse, sometiéndola, transcurrido dicho plazo, a la censura y aprobación definitiva de la Junta municipal.

*Sesión ordinaria del día 27*

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 4

de Enero de 1900, y los artículos 30 y siguientes del reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885, se acordó nombrar peritos y suplentes, respectivamente, de la Junta pericial, a D. Juan Partejo Ibán, D. Vicente Manga García, D. Valcinto Perea Manga y D. Manuel Blanco Perea.

Se acordó que para el nombramiento de tres peritos y tres suplentes que corresponde nombrar a la Administración, se proponga a los individuos siguientes: D. Lino Vadelo Brezmes, D. Isidro Blanco González, D. Lorenzo Llamazares Medga, D. Saturno Francisco Benavides, D. Justo Martínez Iban, D. Máximo Rajado Gatzalo, don Policarpo Pérez Robles, D. Juan Castro Aller, y D. Manuel González Martínez, para peritos; D. Gerasio González Cañas, D. Francisco Rodríguez Pérez, D. Aniceto Martínez Aller, D. Pedro Martínez Perea, don Sabino Alvarez Tascón, D. Mauricio Cañas Manga, D. Andrés García Pérez, D. Antolin Redondo González, y D. Mariano Alvarez Tascón, para suplentes.

Se acordó igualmente remitir un estado a dicha Administración, en que se haga constar las individuos de que dicha Junta se compone, los que correspondo cesar y continuar en sus cargos, y los nombrados por este Ayuntamiento, así como también las tornas de los que corresponde nombrar a la Administración.

Se acordó nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, a D. Olegario Llamazares del Olmo.

*Sesión ordinaria del día 3 de Agosto*

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco señores Concejales.

Fué leído y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de la distribución, por orden de preferencia de pagos, por el corriente mes.

Se acordó nombrar individuos de la Comisión de Hacienda, para la formación del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1906, a D. Miguel Llamazares Llamazares, D. Gabriel Rodríguez Martínez, D. Santiago García Pérez, D. Tiburcio García Pérez, y D. Benjamín Martínez Aller.

*Sesión ordinaria del día 10*

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco señores Concejales.

Fué leído y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó autorizar a D. Policarpo Pérez Robles, para cobrar de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el 1 por 100 de formación de matrículas, correspondientes al año de 1902, y el de formación de padrones de cédulas personales del año de 1904.

Se acordó igualmente autorizar a D. Gabriel Rodríguez Martínez, Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, para cobrar de dicha Dependencia el recargo municipal de industrial corriente y por territorial e industrial por resultados de ejercicios cerrados.

*Sesión extraordinaria del día 13*

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde, con asistencia de siete Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia del Sr. Alcalde, solicitando treinta días de licencia para acompañar á una hija de corta edad á tomar aguas medicinales, acordándose por unanimidad la concesión solicitada, y ponerlo en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia.

#### Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde, con asistencia de seis Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Fuó aprobado el proyecto del presupuesto municipal, firmado por la Comisión de Hacienda para el año de 1906, acordando su exposición al público por el término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Se acordó dotar la plaza de Médico titular con 1.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de asistir á cuarenta familias pobres y el reconocimiento de quintas, con la obligación de que el titular fije su residencia en el pueblo de Villaturis, pues en caso contrario, el Ayuntamiento se reserva el derecho de anunciar la vacante, y proveerla en el facultativo que acepte esta condición.

#### Sesión ordinaria del día 31 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del Real decreto convocando á elecciones generales para Diputado á Cortes, acordando, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, que los Colegios se constituyan: el primero en la casa consistorial, y el segundo en el pueblo de Villarrosa y casa del vecino del mismo D. Inocencio Vega Ibañ, y que se ponga este acuerdo en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y se haga público por medio de edictos en los pueblos de este Municipio, para conocimiento de los electores del mismo.

#### Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se dió lectura á los Boletines Oficiales, y se levantó la sesión por falta de asuntos de qué tratar.

#### Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una queja presentada á este Ayuntamiento por D. Marcelo Blanco, Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villarrosa, denunciando á D. Manuel Martínez, vecino de San Justo de las Regueras, por haberse intruso en terreno sobrante de la vía pública, al edificar un cimiento para cerrar una finca rústica que en aquel pueblo posee, al sitio de las Huertas del Mino. Enterado el Ayuntamiento, acordó nombrar una Comisión de su seno, compuesta del señor Alcalde y los Sres. Concejales

D. Gabriel Rodríguez, D. Tiburcio Pérez, y Santiago García, á fin de que se constituyan sobre el terreno objeto de la denuncia é informen á esta Corporación para resolver lo que proceda.

#### Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y se levantó la sesión por no haber asuntos de qué tratar.

#### Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura á los Boletines Oficiales, y se levantó la sesión por no haber asuntos de qué tratar.

#### JUNTA MUNICIPAL

#### Sesión del día 7 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de once Sres. Concejales y asociados.

Fuó examinada la cuenta municipal de los fondos de este Ayuntamiento, rendida por el Alcalde y Depositario, correspondiente al año de 1904, acordándose por unanimidad su aprobación definitiva, por encontrarla arreglada á los disposiciones vigentes, y considerar exactos y legítimos los documentos á ella aportados.

#### Sesión del día 14 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de catorce Sres. Concejales y asociados.

Se acordó aprobar definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1906.

Resultando un déficit de 2.410 pesetas, se acordó instruir el oportuno expediente para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y hierba, suficientes á cubrir dicha cantidad, y á la cuarta parte del valor de los artículos comprendidos en la tarifa de arbitrios extraordinarios no comprendidos en la de consumos del Gobierno.

«Ayuntamiento constitucional de Villaturis. — Sesión del día 5 de Octubre de 1905. — Aprobado: Remítase al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley. — El Alcalde, Inocencio Vega. — P. A. del A.: Lorenzo Llamazares, Secretario.»

#### Alcaldía constitucional de

#### San Emiliano

Terminados los repartimientos de contribución por riqueza urbana, rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1906, se hallan expuestos al público en esta Secretaría para oír reclamaciones, por término de ocho días; pasado que sea dicho período de tiempo, no serán oídas las que se produzcan.

San Emiliano á 10 de Noviembre de 1905. — El Alcalde, Luis Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de

#### Cimanes de la Vega

Se hallan expuestos al público por término de ocho días, los repartos

de territorial y pecuaria y urbana, y por el de diez, la matrícula industrial de este Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo para el año próximo de 1906, pudiendo ser examinados los referidos documentos por cuantos contribuyentes figuren en los mismos; pues pasados los plazos no será oída reclamación alguna, aun cuando se considere justa.

Cimanes de la Vega 13 de Noviembre de 1905. — El Alcalde, Luis Huerga.

#### JUZGADOS

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Francisco de la Rocha, á nombre de D. Eduardo González Rodríguez, vecino de esta ciudad, declarada pobre, se ha solicitado se aprueben las operaciones de testamentaria, cuenta, partición y adjudicación de bienes dejados por don Manuel de Puga Rodríguez, párroco que fué de Villarrosa, practicadas por sus testamentarios D. Ramón González Puga, vecino que fué de Mansilla de las Mulas, y don Manuel Villafañe, párroco de Villafuella del Condado, que presentaron dichos señores, para su aprobación á este Juzgado, en 18 de Abril de 1888, y las cuales se hallan en suspenso desde Diciembre de 1894; habiendo acordado llamar por el presente á todos los que se crean interesados en dicha herencia, para que dentro del término de quince días, á contar desde la última notificación ó inserción, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que crean con razón; previniéndose, que transcurrido dicho término sin verificarse, se les tendrá por conformes, y se acordará lo que sea procedente.

Dado en León á 10 de Noviembre de 1905. — Vicente Menéndez Conde. — P. S. M., Eduardo de Nava.

Don Tiburcio González García, Secretario del Juzgado municipal de Soto de la Vega, del que es Juez D. Melchor Carnicero Otero.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, en rebeldía, celebrado en este Juzgado municipal, entre partes, como demandante D. Juan García Franco, propietario y vecino de La Balleza, contra Ana María García, y Estepan, Matías, María y Miguel Carnicero, que lo son de Santa Colomba de la Vega, recae sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Huerga de Garaballes, á veintiocho de Octubre de mil novecientos cinco; el Sr. D. Melchor Carnicero, Juez municipal del Distrito de Soto de la Vega; visto el precedente juicio verbal seguido en este Juzgado, á instancia de D. Juan García Franco; propietario y vecino de La Balleza, contra Ana María García, y Esteban, Matías, María y Miguel Carnicero, viuda é hijos, respectivamente, de Francisco Carnicero Otero, y todos, como herederos del mismo, vecinos, que el Francisco lo fué y aquéllos son de Santa Colomba de la Vega, sobre pago de doscientas quince pesetas é interés, sin exceder de doscientas cincuenta pesetas, procedentes de obligación:

Fallo que debía condenar y condeno al demandado Esteban Carnicero,

por el concepto que dice la demanda, á que pague al actor la cantidad de doscientas quince pesetas é intereses, sin exceder de doscientas cincuenta pesetas, y se abstenie á los demandados Ana María García, y Matías, Miguel y María Carnicero del presente juicio, con imposición de costas y díctos al dicho demandado Esteban; al que se notificará esta resolución en la forma que establecen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada, lo pronuncio, mando y firmo. — Melchor Carnicero.»

**Pronunciación.** — Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal de este Distrito en audiencia pública de esta día, por ante mí Secretario, de que certifico. — Huerga de Garaballes á veintiocho de Octubre de mil novecientos cinco. — Tiburcio González. — V. E.: Melchor Carnicero.

Y para la notificación del demandado rebeldé, Esteban Carnicero, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, que vive el Sr. Juez, en Huerga de Garaballes á treinta de Octubre de mil novecientos cinco. — Tiburcio González. — V. E.: Melchor Carnicero.

Don Gaspar Neira Canto, Juez municipal del distrito de Vega de Valcarlos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recae la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicte:

«En el Juzgado municipal de Vega de Valcarlos, á veintiocho de Octubre de mil novecientos cinco; el señor D. Gaspar Neira Canto, Juez municipal de este término; habiendo visto el anterior juicio verbal civil, propuesto por D. Magín Domínguez Arias, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Los Horreos, á nombre y en representación de D. Sofía Suárez de Deza y Tierno y D. Josef Flores y Suárez de Deza, vecinos de Madrid, contra Manuel Santín López Herrero, casado, mayor de edad, labrador y domiciliado en Ambasmostas, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de varias medidas de gran centenar:

Fallo que debo de condenar como contengo al demandado Manuel Santín López Herrero, á que tan pronto esa firma esta sentencia, pague al demandado D. Magín Domínguez Arias, en la representación que ostenta, los cuarenta cuartales de gran centenar que le reclama y en las costas del juicio; notificándose esta sentencia al Manuel Santín, que se halla en rebeldía, en la forma establecida en el art. 789 de la ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que el actor opte por que se le notifique personalmente. Así definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Gaspar Neira.»

Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que le sirva de notificación al demandado, que se halla en rebeldía, expido la presente en el Juzgado municipal de Vega de Valcarlos á veintiocho de Octubre de mil novecientos cinco. — Gaspar Neira. — Aure mi, Melquíades Pascual.

(Imp. de la Diputación provincial)